



**BASES CONVOCATORIA OTOÑO 2025
PARA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL PRIMER SEMESTRE 2025
PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL “PME”
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES “DRI”
UNIVERSIDAD DE CHILE**

1. DESCRIPCIÓN

La primera convocatoria Otoño 2025 del Programa de Movilidad Estudiantil nivel central (en adelante PME), está dirigida a las/os estudiantes de pregrado interesadas/os en realizar un intercambio académico por un semestre (5-6 meses de extensión), desde marzo 2025 a julio 2025 aproximadamente, en alguna de las universidades extranjeras con las que nuestra casa de estudios mantiene convenios de intercambio estudiantil a nivel Central.

Para postular, cada estudiante deberá seguir las instrucciones de la presente convocatoria, donde deberá elegir tres (3) universidades extranjeras, en las que tenga interés en realizar su intercambio, señalando la prioridad de cada una de ellas, indicando como 1 a la universidad de su mayor interés y 3 a la menor. El detalle de universidades extranjeras se encuentra en el **sitio web de PME**. Esta convocatoria es para realizar el intercambio presencial internacional durante el **primer semestre 2025**.

Esta convocatoria, no incluye la opción de realizar los siguientes tipos de intercambio estudiantil: Tesis de pregrado, Pasantías clínicas ni Rotaciones médicas en el extranjero. Esta convocatoria sólo incluye la realización de cursos de pregrado que permitan avanzar en la malla curricular a las/os estudiantes de pregrado a su retorno del intercambio internacional en la Universidad de Chile (en adelante U. de Chile), a través de la convalidación de los cursos tomados en el extranjero.

Por lo anterior, dada la relevancia de la convalidación académica, esto excluye a estudiantes egresados para postular, como también en continuidad de estudios de Magíster y estudiantes de PEMACH. La presente convocatoria no considera extensiones en el período de intercambio. Por tanto, las/os estudiantes seleccionadas/os sólo podrán realizar intercambio por un período máximo de 1 semestre académico.

2. BENEFICIOS

De ser seleccionada/o en esta convocatoria, la/el estudiante tendrá los siguientes beneficios:

- Exención del costo de la matrícula y arancel por el período de intercambio en la universidad de destino¹.
- Permanencia como estudiante regular de la U. de Chile.
- Mantención de becas y/o gratuidad en la U. de Chile.
- Reconocimiento de los cursos realizados durante el intercambio para su convalidación, según los protocolos de cada Unidad Académica (Facultad/Instituto) de la U. de Chile.

¹ Las excepciones son la Universidad Complutense de Madrid, que cobra un cargo de 100 Euros a cada estudiante por semestre y algunas universidades alemanas, como la Universidad de Humboldt y Universidad de Jena, que cobran a cada estudiante un monto de 400 Euros por el semestre. Las/os estudiantes interesadas/os en postular a estas universidades, deben tener absoluta claridad de estos puntos.



3. REQUISITOS

Para postular, las/los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de pregrado y tener matrícula vigente en la U. de Chile al momento de su postulación.
- No estar sujeta/o ni sancionada/o por ningún procedimiento disciplinario en sus facultades/institutos y en la U. de Chile.
- No encontrarse en causal de eliminación, ni tener la obligación de cursar por segunda vez un ramo durante el período del intercambio.
- La/el estudiante debe estar cursando al menos su tercer semestre al momento de la postulación. Además, se debe tener cursos suficientes en su programa de estudios para convalidar a su retorno del intercambio en sus Unidades Académicas (facultades/institutos).
- Respaldo de la Facultad/Instituto para el reconocimiento de los cursos realizados en el extranjero mediante la firma del Acuerdo Académico y una Carta de Recomendación.
- Contar, al momento de la ejecución del intercambio, con al menos 1 semestre académico a cursar y con los cursos suficientes en su programa de estudios para convalidar a su retorno del intercambio en sus Unidades Académicas (facultades/institutos).
- Certificar dominio de idioma de acuerdo a las exigencias de las Universidades a las cuales desea postular. Para informarse sobre los requisitos obligatorios de idioma, cada estudiante debe consultar la página web de PME, en el sitio de Universidades Contrapartes.

Las postulaciones que no se ajusten a los requisitos establecidos serán declaradas Fuera de Bases y no serán evaluadas por el Comité Académico del PME².

4. POSTULACIÓN

La postulación se debe llevar a cabo a través del Formulario de postulación PME entre los días 06 de mayo de 2023 y 09 de junio del 2023 hasta a las 16:00 horas, horario de Chile continental. **No existirán plazos adicionales³.**

El/la postulante debe ingresar al Formulario y completar la información personal y académica solicitada. Al momento de completar el Formulario, cada estudiante debe escoger tres universidades distintas, de tres países distintos en orden de preferencia.

Además, en este Formulario cada estudiante debe adjuntar los siguientes documentos obligatorios:

1. Cédula de identidad: copia por ambos lados, escaneada con buena resolución y a color en formato PDF.
2. Certificado de alumno regular: el cual debe estar actualizado. Este documento no requiere traducción, puesto que es para considerar posibles gestiones por parte del equipo PME. Así también, este documento está exento de pago.
3. Certificado de Historial Académico: con los ramos aprobados y reprobados, en el cual se entregue información sobre el promedio de notas ponderado y el promedio de notas simple. Se aceptará el documento que arroja U-Campus en formato PDF. El certificado debe estar actualizado con las notas del último semestre completado. Las/os estudiantes que se hayan cambiado de carrera deberán

² El Comité Académico del PME es integrado por autoridades y académicas/os de la U. de Chile.

³ No existirán plazos adicionales.



presentar solo la concentración de notas de su programa académico actual⁴. Aquellos estudiantes que estén cursando su tercer semestre, deberán presentar un nuevo certificado al momento de finalizarlo, en el que se dé cuenta de la aprobación del mismo.

4. CV: Formato Europass (a descargar en la página de la convocatoria). Máximo 2 páginas de extensión y sin foto. No deben adjuntar certificados de congresos, idiomas y otros anexos. Tamaño Carta. Formato PDF. Este no será evaluado, pero será tomado en cuenta como antecedente para la evaluación.
5. Acuerdo Académico (a descargar en la página de la convocatoria): para el reconocimiento de los cursos realizados en la universidad extranjera, firmado electrónicamente por cualquiera de las siguientes autoridades en facultades/institutos de la U. de Chile: Dirección de Escuela de Pregrado, Jefe de Carrera, Coordinador Docente y/o Director de Relaciones Internacionales. Deberá contener toda la información solicitada, no aceptándose formatos alternativos. La/el estudiante debe señalar obligatoriamente en su postulación **3 universidades de destino distintas en países diferentes, en orden de preferencias.** De lo anterior, se desprende que el postulante presentará 1 Acuerdo Académico y deberá indicar un mínimo de 3 cursos y un máximo de 6 por universidad de destino. **Si tienes dudas con este documento, debes revisar a los Directores/Coordinadores/Encargados de movilidad estudiantil internacional en tu facultad/instituto y escribirles directamente.**
6. Certificado de idioma: de acuerdo a las exigencias de la universidad de destino. La presentación de certificado de idioma es obligatoria para todas/os aquellos estudiantes que postulen a universidades fuera de Latinoamérica y España (para este destino, no es necesario presentar un certificado de dominio de español). Para conocer los requisitos de idioma, cada estudiante debe revisar nuestro sitio web en el apartado de universidades contrapartes.
7. Carta de motivación: Donde la/el estudiante explicita de forma clara las razones que la/lo motivan a postular. Ésta debe evidenciar que se cuenta con un proyecto académico concreto, profesional o artístico concreto y coherente los cursos o programa de estudio en la/s universidad/es a las que se está postulando para el intercambio. Es recomendable mencionar en la carta, las contribuciones concretas al intercambio para el propio proyecto formativo, reflejando un proyecto realista y coherente con la formación, experiencias o intereses de la/el postulante, que refleje conocimiento de las características específicas de los cursos o programa de la universidad donde se realizará el intercambio. Por otra parte, se espera que explicita cuál es la contribución al país y/o a la U. Chile que podrá realizar el postulante luego de haber completado sus estudios de intercambio. En términos formales, debe incluir Nombre completo, RUT, carrera y Facultad/Instituto de cada postulante. La carta debe realizarse en español, letra Times New Roman en tamaño 12, interlineado simple y márgenes justificados. Tamaño Carta. Máximo 600 palabras, en una extensión de 2 planas.
8. Carta de recomendación: la cual debe ser emitida por algún académico de la facultad. En la carta debe entregarse apoyo a la postulación de estudiante a los programas de movilidad. 1 plana de extensión máxima.
9. Video de presentación: Debe ser de carácter informativo en el que la o el estudiante responda quien es, a qué programa o facultad pertenece, y por qué elige las universidades que elige como preferencia. El video debe ser grabado de manera horizontal, con un fondo de color neutro, y subido en la plataforma YouTube (en modo oculto, pero con el link abierto), adjuntando el URL en el Formulario PME habilitado. El video no será evaluado, pero será tomado en cuenta como antecedente para la evaluación.

⁴ Todos los antecedentes presentados por los postulantes, datos personales, académicos y profesionales serán ratificados con cada una de sus facultades/institutos y con el Departamento de Pregrado posterior a la postulación de la presente convocatoria.



Los documentos/pasos de postulación que se detallan en estas bases se consideran obligatorios, por lo que la no presentación de uno o más de ellos será razón suficiente para que la postulación sea declarada fuera de bases⁵.

5. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Todas las postulaciones serán sometidas a una exhaustiva revisión por parte del PME, donde se verificará si los postulantes cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, según las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

Esta fase del proceso implica la verificación de toda la documentación requerida, lo cual habilita al PME iniciar la evaluación de la postulación y solicitar la información necesaria para ello al Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la U. Chile. La admisibilidad se resuelve al cumplir con los antecedentes solicitados y enumerados en el **Anexo 1**.

Las postulaciones consideradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación por parte del Comité Académico PME, de lo contrario, serán declaradas “Fuera de Bases” y no serán evaluadas.

Sólo se aceptarán postulaciones que hayan sido registradas a través del Formulario PME (si se recibe una postulación vía email adjuntando los documentos no será válida y será declarada Fuera de Bases).

No se aceptará ninguna postulación fuera de plazos y que no cumpla con los pasos y documentos obligatorios del proceso.

Las universidades disponibles para esta convocatoria se encuentran en nuestra página web, en el apartado de “universidades contrapartes”.

6. SELECCIÓN

Una vez que la/el estudiante ha leído estas Bases, como también realizado la presentación de sus documentos a través del Formulario de postulación, el PME revisa los antecedentes y confirma que se cumpla con los requisitos.

Para acreditar que la/el postulante cumple con el requisito de ser estudiante de pregrado, los antecedentes serán ratificados por el Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la U. Chile.

Además, la selección tendrá en cuenta criterios de distribución de destinos a programas distintos, y de equidad de género.

En lo sucesivo, el proceso avanza de la siguiente manera:

- El Comité Académico del PME - U. de Chile realizará el proceso de selección, revisarán los antecedentes de las/los postulantes y definirán a los seleccionados considerando los siguientes criterios: rendimiento académico compatible con el intercambio; interés y motivación que fundamenta el intercambio y la postulación; antecedentes de los postulantes.

⁵ Eso incluye los certificados de idioma.



- A cada estudiante se le asignará un puntaje de evaluación según los antecedentes enviados, y en base a estos, se le asignará un cupo en una de sus preferencias, según las plazas disponibles en ellas.
- En caso de no recibir una asignación a una de sus preferencias por motivos de puntaje de evaluación, a la/el estudiante se le ofrecerá la posibilidad de buscar alguna otra opción de destino
- Además, como medida para asegurar la participación femenina en la U. Chile, relacionada a la inclusión de estándares de igualdad de Género en nuestra institución, en caso de que existan dos postulaciones con el mismo puntaje de evaluación, el criterio de desempate será el de propiciar la participación de mujeres, beneficiando a éstas con el cupo.⁶
- El Comité Académico del PME U. Chile, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación de la correspondiente convocatoria, y la nómina de todas/os las/os seleccionadas/os para realizar el intercambio, junto a la nómina de las postulantes no seleccionadas/os y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del PME, www.uchile.cl/pme y serán comunicados a los postulantes a través de correo electrónico.

8. CONFIRMACIÓN DE CUPO ASIGNADO.

Una vez asignado el cupo y posteriormente publicada la nómina, las y los estudiantes tendrán un plazo de hasta 15 días para comunicar la decisión de aceptar el cupo respectivo vía correo electrónico pme@u.uchile.cl. En caso de tener ninguna respuesta por parte del estudiante, su cupo será asignado a algún o alguna postulante en lista de espera. Para esta nueva confirmación se incurre en el mismo procedimiento.

9. LISTA DE ESPERA

A las y los estudiantes que deciden permanecer en lista de espera, se les comunicara la asignación de un cupo en caso de que algún estudiante renuncie a su intercambio, o se abran más cupos en las universidades de destino respectivas, para lo cual estipula como plazo máximo la primera semana del mes de abril, quedando sujeto a los plazos de nominación de cada universidad.

- Posterior a la publicación de los resultados, el PME citará a una reunión informativa virtual a todas/os las/os seleccionadas/os para comunicar los pasos a seguir para el segundo semestre del 2024.
- El PME inicia el proceso de nominación a las Universidades extranjeras durante el segundo semestre 2024, desde agosto del 2024 hasta octubre del 2024, dependiendo de los calendarios académicos de las universidades⁷.
- Las universidades aceptan o rechazan a las/os estudiantes para el primer semestre 2025, según los antecedentes presentados por cada estudiante y el PME durante el segundo semestre 2024.

10. NOMINACIÓN.

Una vez que la/el estudiante haya aceptado el cupo asignado, será nominada/o a la universidad de destino para la obtención de la respectiva Carta de Aceptación. Para ello, el PME se contactará con cada estudiante vía

⁶ Véase lanzamiento político institucional Sello Igualdad. Link: <https://uchile.cl/u180310>

⁷ Estos períodos podrán ser modificados debido a la situación sanitaria internacional y académica de las universidades.



correo electrónico y se le solicitará una lista de documentos para presentar a cada una de las universidades. En este punto, cada universidad posee sus propios pasos y calendarios para los procesos de nominación. El PME inicia el proceso de nominación a las Universidades extranjeras durante el segundo semestre del 2024, desde agosto del 2024 hasta octubre del 2024, dependiendo de los calendarios académicos de las universidades.⁸

La decisión final de la aceptación de la/el estudiante recae exclusivamente en la universidad de destino, de acuerdo a los criterios académicos de cada institución extranjera; es decir, el PME no tiene injerencia en la decisión sobre la aceptación de las/los estudiantes en las universidades de destino.

En caso de que se rechace a él o la estudiante, PME ofrecerá nuevas alternativas dentro de los convenios cuyos cupos no estén completos, teniendo el o la estudiante la libertad de aceptarlo, o no. Si el estudiante decide, puede decidir quedar en lista de espera para la liberación de algún cupo, o dar de baja su proceso y renunciar al intercambio.

11. RENUNCIA

Las/os seleccionadas/os que decidan no utilizar el cupo asignado por el Comité Académico del PME, deberán escribir al correo PME pme@u.uchile.cl antes del **17 de julio del 2024**. El equipo PME les reenviará el documento "Certificado de Renuncia", el cual la/el estudiante deberá completar y firmar, mencionando las razones de la renuncia.

En caso que la/el estudiante presente su renuncia poniendo término anticipado al intercambio por motivos excepcionales o de fuerza mayor, -entendiéndose como fuerza mayor o motivos excepcionales, cuando la institución de destino interrumpe las actividades de docencia, o se producen circunstancias que hacen imposible concluir la movilidad en condiciones normales y en los plazos establecidos-, debe realizarse una solicitud dirigida al Comité Académico PME, que revisará los antecedentes presentados por la/el estudiante y determinará si se acepta o rechaza dicha solicitud.

Quienes no hagan uso del cupo asignado por el Comité PME sin informar ni justificar las razones para ello, perderán el cupo y, en caso de volver a postular, su selección estará condicionada dando prioridad a las/los estudiantes que por primera vez postulen el PME.

12. ACEPTACIÓN

Luego de ser nominada/o a la universidad de destino, cada estudiante será o no aceptado. En este punto, como se había mencionado en el punto 9, la nominación por parte del PME no asegura la aceptación de la/el estudiante en la universidad de destino.

Una vez que la/el estudiante es aceptada/o, recibirá una Carta de Aceptación. Este es el único documento que respalda la aceptación en la universidad de destino. Con dicha Carta de Aceptación, cada estudiante debe dirigirse al Consulado respectivo y solicitar la visa de estudiante. Una vez que es gestionada la visa, cada estudiante debe enviar una copia del documento en formato PDF al correo PME en las fechas mencionadas por dicho programa vía correo electrónico.

⁸ Entre los documentos se encuentran: Pasaporte, certificado de notas actualizado y cartas de recomendación. Esto puede modificarse según los protocolos de aceptación de estudiantes internacionales de cada universidad. Todo lo anterior, será informado por el PME a cada estudiante mediante correo electrónico.



Es responsabilidad de cada uno de las/los estudiantes realizar estos trámites en los plazos que correspondan, siendo éstos condición obligatoria para la ejecución del intercambio.

Habiendo sido aceptada/o en la universidad de destino, el PME también solicitará una serie de documentos obligatorios que deberán presentar en las fechas que se informarán oportunamente vía correo electrónico antes de la partida al intercambio, los cuales se entregarán en dos periodos, antes de partir y durante el periodo de intercambio. Estos documentos son:

- Antes del intercambio.
 - Certificado de salud compatible, otorgado por el SEMDA de la Universidad de Chile.
 - Copia de la visa de estudiante.
 - Poder notarial amplio.
 - Poder notarial U. de Chile: formato entregado por el PME.
 - Copia del seguro médico.
 - Copia del pasaje aéreo con itinerario completo.
 - Carta de compromiso firmada por cada estudiante según formato entregado por el PME.
- Durante el intercambio
 - Acuerdo académico actualizado y firmado por la Facultad/Instituto del estudiante, para lo cual tendrá como plazo máximo el periodo de inscripción de asignaturas.
 - Certificado de estadía, el cual debe ser firmado por la universidad contraparte, dando cuenta del inicio del periodo de intercambio académico, como de su término.
 - Formulario de emergencias, el cual las y los estudiantes deben completar con datos de contacto de emergencia en Chile, y en su país de destino, una vez tomen contacto con locales.

13. BENEFICIOS Y DEBERES

La Universidad de Chile, mediante la suscripción y gestión de Convenios de Intercambio Bilateral con Reciprocidad, posibilita la exención de aranceles y matrícula en la universidad de destino⁹.

El cupo otorgado en esta convocatoria no es compatible con las siguientes asignaciones externas a la U. de Chile: Beca Botín 2024 y 2025, Beca Universidad Autónoma de Madrid para el 2025.

El cupo otorgado en esta convocatoria no es compatible con las Becas de Movilidad con Equidad 2024¹⁰.

Las/los estudiantes de las carreras de Pedagogía beneficiarias/os con la Beca Vocación de Profesor (BVP) un semestre en el extranjero no podrá postular. Además, no podrán participar de esta convocatoria, como tampoco las/os estudiantes seleccionadas/os en la primera convocatoria 2023 PME¹¹.

La/el estudiante deberá hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por el PME vía correo electrónico.

⁹ En este punto, volvemos a mencionar que las excepciones son la Universidad Complutense de Madrid, que cobra un cargo de 100 Euros a cada estudiante por semestre y algunas universidades alemanas, como la Universidad de Humboldt y Universidad de Jena, que cobran a cada estudiante un monto de 400 Euros por el semestre. Las/os estudiantes interesadas/os en postular a estas universidades, deben tener absoluta claridad de estos puntos.

¹⁰ Las/os estudiantes que resulten becas/os en la convocatoria del proyecto Movilidad con Equidad 2024, no podrán participar del proceso de postulación a esta convocatoria. Todo lo anterior, evitando la duplicidad de beneficios estudiantiles.

¹¹ Las/os estudiantes seleccionadas/os en la segunda convocatoria PME 2023, no podrán participar de esta convocatoria.



Si la/el estudiante decide extender su estadía en el país de destino, deberá pagar y contar con la cobertura de salud correspondiente durante dicho período en el extranjero. En ese caso, la/el estudiante deberá enviar copia a las Oficinas del PME de la suscripción de los seguros detallados por el período posterior al intercambio académico vía correo electrónico.

Toda/o estudiante seleccionada/o debe considerar que cualquier otro gasto personal en los que pueda incurrir y que excedan a las actividades propias del intercambio académico, deben ser cubiertos por la/el estudiante. Asimismo, si los costos de la estadía en el país de destino exceden a los montos personales contemplados o en caso que surjan gastos extraordinarios durante el intercambio, éstos deben ser asumidos por la/el estudiante. Por lo que se recomienda que la/el estudiante, cuente con ahorros para casos de emergencia.

Cada estudiante deberá dirigirse a su Facultad/Instituto para informarse respecto a su situación académica, su situación respecto de otras becas, beneficios y pago de aranceles durante el período en el extranjero.

Es responsabilidad y obligación de cada estudiante comprar y reservar pasajes para su traslado, como tramitar la obtención de la visa de estudiante en el consulado respectivo. Asimismo, la/el estudiante es íntegramente responsable del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, así como de los requisitos que establezca el país de destino para el ingreso.

Además, las/los estudiantes que ejecuten su intercambio a través del PME, adquieren el compromiso de participar en actividades de difusión con el objetivo de informar al resto de sus compañeras/os sobre las oportunidades de intercambio en el extranjero.

1. FINANCIAMIENTO

Todas/os las/los estudiantes que realicen su intercambio a través del PME estarán exentos del pago de arancel y de matrícula en la universidad de destino, gracias a los intercambios de reciprocidad con que cuenta nuestra casa de estudios¹². Sin embargo, la obligación de pagar arancel en la U. de Chile se mantiene vigente, siendo obligación de la/el estudiante regularizar esta situación durante su estancia en el extranjero.

Para financiar dichos intercambios, cada estudiante deberá asumir los gastos asociados a su traslado hacia el país de la universidad extranjera y luego hacia Chile, pasaporte, visado estudiantil, seguro médico, manutención y alojamiento de referencia, durante el período académico del intercambio presencial¹³.

Además, toda/o estudiante seleccionada/o deberá considerar que cualquier otro gasto personal en los que pueda incurrir y que excedan a las actividades propias del intercambio académico, deben ser cubiertos por la/el estudiante.

¹² En este punto, volvemos a mencionar que las excepciones son la Universidad Complutense de Madrid, que cobra un cargo de 100 Euros a cada estudiante por semestre y algunas universidades alemanas, como la Universidad de Humboldt y Universidad de Jena, que cobran a cada estudiante un monto de 400 Euros por el semestre. Las/os estudiantes interesadas/os en postular a estas universidades, deben tener absoluta claridad de estos puntos.



2. SANCIONES

Constituye infracción todo comportamiento que una/un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 del Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de las/los Estudiantes.

El PME podrá declarar sin efecto la adjudicación de la convocatoria en caso que se establezca que, en alguna de las etapas del proceso de postulación, nominación y durante el periodo de vigencia del intercambio, la/el estudiante no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, en el caso de que la documentación presentada y/o la información declarada en su postulación sea inexacta o induzca al error, será determinada su admisibilidad por parte de PME.

3. RETORNO DEL INTERCAMBIO A LA U. DE CHILE

La/el estudiante se compromete, una vez terminado el intercambio, a regresar a la U. de Chile; incorporándose a su programa regular de estudios, entregar un informe de su estadía en el extranjero y responder la Encuesta de Evaluación. Asimismo, se compromete a:

- Entregar a su Facultad/Instituto -específicamente a la Secretaria de Estudios- y al PME de la Universidad, copia del certificado emitido por la Universidad extranjera en el que deben constar el Programa Académico realizados y las calificaciones obtenidas. Asimismo, debe obtener la descripción de los contenidos de cursos realizados para efectos de convalidación en cada una de sus facultades/institutos de la U. de Chile;
- Participar en charlas, *Lives* de Instagram, mesas redondas, conversatorios y otras actividades a las que sea invitada/o por el PME de la U. de Chile, sobre su estadía en el extranjero;
- Orientar a nuevos postulantes al programa de intercambio estudiantil, tanto en el proceso de solicitud de admisión como en lo relacionado con traslados y estadías;
- Cooperar con el PME de la U. de Chile en la orientación, apoyo, ubicación y ambientación de estudiantes extranjeros que vengan a estudiar a esta Universidad dentro del marco del PME.

4. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.

La convocatoria al concurso se publicará en la página web de <https://www.uchile.cl/PME>. Asimismo, las bases y documentos para postular estarán disponibles en esta página. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Etapa	Fecha
Publicación bases y apertura postulación	Lunes 06 de mayo de 2024
Recepción postulaciones y documentación	Hasta viernes 09 de junio de 2024 a las 16.00 horas horario Chile continental

Los resultados de esta convocatoria se publicarán en junio de 2024 en la página del PME.

¹⁴ En caso eventual de que existiese un cambio de Universidad de destino por parte del estudiante luego de haber sido seleccionado, este deberá ser comunicado a PME a través de correo electrónico. Esto solo si las condiciones financieras, de salud o la aceptación en la Universidad de destino cambian posterior a la asignación del cupo



5. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

En caso de haber dudas y/o conflictos sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, el PME se encuentra facultado para interpretar y establecer el sentido y alcance de éstas, en conformidad con el artículo 1° del D.U N°0017121, de 1999, que entre las unidades que componen la Dirección de Relaciones Internacionales, se encuentra la Unidad de Movilidad Estudiantil, encargada del PME, cuya finalidad es ofrecer la oportunidad de realizar estudios parciales de pregrado en instituciones de educación superior extranjeras a estudiantes de la U. de Chile por período de un semestre académico. Y que, conforme al artículo 4° del D.U N°0017121, ya citado, la administración del PME corresponde a un Comité Asesor, el que se encuentra integrado, entre otros, por el Director de Relaciones Internacionales, la Directora del Departamento de Pregrado, la Directora del Departamento de Postgrado y Postítulo, y la Directora de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.

6. INFORMACIONES

Para mayor información, dirigirse al correo electrónico oficial del PME, pme@u.uchile.cl, sólo en los horarios que en la presente convocatoria: **Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas**.¹⁵.

ANEXO 1: Requisitos de admisibilidad

Documento	Criterio
Formulario correctamente completado	Cumple/No cumple
Cédula de identidad	Cumple/No cumple
Certificado de historial académico	Cumple/No cumple
Acuerdo Académico	Cumple/No cumple
Carta de Motivación	Cumple/No cumple
Carta de Recomendación	Cumple/ No cumple
Video de presentación	Cumple/No cumple
Curriculum Vitae en formato Europass	Cumple/No cumple
Certificado de Alumna/o Regular	Cumple/No cumple

¹⁵ Para atención presencial se debe solicitar hora escribiendo al mail pme@u.uchile.cl.